



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



### **Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 22 de agosto de 2016

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 440-2016-CF-FCA.**

Visto, la **Resolución de Decano N° 071-2016-D-FCA** de fecha 08 de agosto de 2016 mediante la se DESIGNA al Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios FCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, con Resolución de Decano N° 047-2016-D-FCA-UNAC de fecha 22 de mayo de 2016, ratificada por Resolución de Consejo de Facultad N° 303-2016-CF-FCA de fecha 06 de mayo de 2016, se DESIGNÓ a la Dra. María Celina Huamán Mejía como Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas, otorgándosele un plazo para la presentación del Plan de Trabajo Calendarizado, siendo que éste ha vencido sin que se haya cumplido, el Decano, conforme a sus atribuciones funcionales, a fin de evitar el vacío en el desarrollo de dicho cargo que afecta el funcionamiento de dicha área, ha DESIGNADO al docente ordinario, Asociado, a tiempo completo, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno en base a su experiencia académica y profesional, como Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en reemplazo de la Dra. María Celina Huamán Mejía;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el designado Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al segundo semestre del año 2016 en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Que, estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



### RESUELVE:

**PRIMERO:** DESIGNAR al docente ordinario, categoría Asociado, a tiempo completo, **Dr. JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO** en el cargo de **JEFE DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de Agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** ESTABLECER que el designado Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESIGNADO - AÑO 2016**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

**TERCERO:** HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y al interesado para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO